



"CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO"

**Artículo 1°.- OBJETIVO:** Los recuperos que integran el "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", se destinarán a la compra de alimento, reservas forrajeras, insumos y/o servicios necesarios para la implantación y renovación de pasturas perennes, como así también mejoras necesarias en infraestructura rural mínima de producción.

**Artículo 2°.- BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios de la presente Resolución, los pequeños y medianos productores ganaderos, cuyos predios hayan sido declarados en Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía a través del Decreto pertinente vigente al momento de efectuar la solicitud.

A los efectos de la presente, se considera pequeño y mediano productor a aquel que tenga hasta CIENTO CINCUENTA (150) vacas y un stock total de hasta TRESCIENTOS (300) animales vacunos en total, conforme surja del REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (RENSPA).

**Artículo 3°.- DOCUMENTACIÓN:** Los beneficiarios deberán presentar:

- 1) Copia certificada de Documento de Identidad y/o de Contrato Social en caso de sociedades; copia certificada de declaratoria de herederos y designación de administrador de la sucesión, en caso de sucesión indivisa.
- 2) Constancia de CUIL
- 3) Inscripción en el Registro Provincial Agropecuario (REPAGRO).
- 4) Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y listado de RENSPA.
- 5) Constancia de stock ganadero actualizada (SENASA) de todos los RENSPA.
- 6) Boleto de Marca vigente al momento de la presentación. Se tomará por válido hasta 6 meses posteriores a dicha fecha.
- 7) Clave Única Bancaria (CBU) en Banco de La Pampa S.E.M. de cuenta bancaria para recepción de los fondos.
- 8) Certificado de Emergencia Agropecuaria
- 9) Completos en debida forma los Formularios de "Solicitud de Fondos", "Autorización de ingreso al predio", "Modelo de Declaración Jurada de Uso de los Fondos-Rendición", "Adhesión al Sistema de Recaudación por Débito Automático",

"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS  
REFORMAS DE LA CONSTITUCION NACIONAL  
Y LA CONSTITUCION PROVINCIAL"  
"NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA"

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de la Producción*

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

II.-

"Autorización para Contaduría General".



**Artículo 4°.- MONTO:** Se otorgará a cada beneficiario la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).

**Artículo 5°.- PLAZO DE FINANCIACIÓN:** Se fija un plazo de financiación de CINCO (5) años. Las cuotas serán semestrales, a partir del primer vencimiento establecido en el acto de otorgamiento.

**Artículo 6°.- TASA DE INTERÉS:** Los préstamos otorgados en el marco de la presente Resolución, devengarán un interés del DIEZ POR CIENTO (10%) anual vencido sobre saldo de capital. En caso de mora en el pago de las cuotas pactadas y durante el período de morosidad, se devengará un interés adicional del DIEZ POR CIENTO (10%) nominal anual.

**Artículo 7°.- GARANTÍAS:** El financiamiento otorgado a los beneficiarios, será con garantía personal, la que se conformará suscribiendo un documento pagaré.

**Artículo 8°.- OBLIGACIONES:** Los solicitantes beneficiados con un préstamo vinculado al "Fondo de Recuperación de Stock Bovino", quedan obligados a:

- a) Permitir las inspecciones en los predios que la Autoridad de Aplicación considere necesarias;
- b) Rendir documentadamente y en el plazo que se establezca en el acto administrativo, el uso y destino de los fondos recibidos;
- c) Cumplir con la devolución del crédito en el tiempo y forma acordados.-

**Artículo 9°.- SANCIONES:** Serán causales de caducidad de los beneficios otorgados, las siguientes:

- a) No realizar las inversiones previstas en el proyecto;
- b) Cambiar el destino de inversión previsto en el acto de otorgamiento, sin autorización

III.-

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



///3.-

previa de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

- c) Impedir las visitas de constatación.
- d) Omitir presentar la rendición documentada del uso y destino de los fondos.
- e) La acumulación de TRES (3) cuotas impagas, consecutivas o alternadas.

**Artículo 10.- USO DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN:** El uso efectivo de los fondos recibidos en carácter de préstamo deberá realizarse como máximo, en un plazo de SEIS (6) meses desde la efectiva recepción de los fondos. Dicho plazo, podrá extenderse por causa debidamente justificada.

Finalizado el período previsto para el uso de los fondos, a fin de efectuar la rendición, los Beneficiarios deberán presentar los comprobantes, originales o en copia certificada por autoridad competente, que acrediten la afectación del monto recibido al destino por el cual se requirió el préstamo. Los mismos deberán ser de fecha posterior a la caratulación del trámite respectivo; y deberán cumplir con los siguientes requisitos: responder a la condición Factura/Ticket A, B o C, estar confeccionados a nombre del Beneficiario que ha recibido el préstamo y cumplir con los requisitos legales e impositivos vigentes.

De estimarlo necesario, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera podrá solicitar la documentación respaldatoria y/o ampliatoria que crea conveniente, a fin de acreditar el debido uso del préstamo; como también realizar por sí o a través de quien disponga visitas de constatación.

**Artículo 11. CADUCIDAD:** En los casos de caducidad de beneficios, la misma será determinada por acto administrativo dictado por la Autoridad competente, debiendo EL BENEFICIARIO, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de su notificación, proceder al reintegro de las sumas percibidas en concepto de capital como deuda vencida, con más los intereses a calcular desde la fecha real de recepción de fondos hasta su cancelación, aplicando para ello, la tasa de uso judicial.

**Artículo 12.- EJECUCIÓN:** Declarada y comunicada la caducidad en los términos del artículo anterior, y vencido el plazo establecido sin que se ingresaren los

h

g

///.-

"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS  
REFORMAS DE LA CONSTITUCION NACIONAL  
Y LA CONSTITUCION PROVINCIAL"  
"NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA"

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de la Producción*

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**



///4.-

montos adeudados, se iniciará la ejecución extrajudicial o judicial con Fiscalía de Estado.

**Artículo 13.- FACULTAD DE DÉBITO EN CUENTA BANCARIA:** El solicitante deberá aceptar como condición esencial del otorgamiento del préstamo, que se faculta expresamente para debitar todo importe adeudado por el crédito, de las cuentas que en el Anexo V se informa y sin interpelación alguna. Sin que estos débitos configuren novación, comprometiéndose a no cerrar sus cuentas mientras tenga vigente operaciones de préstamo.

**Artículo 14.-** Para aquellas cuestiones no previstas, que se suscitaren en la aplicación de la presente Resolución y no se encuentren expresamente reguladas, las mismas serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.

7

**331**

**ANEXO I RESOLUCIÓN N° 124.-**  
meb



**VEL. FERNANDA B. GONZALEZ**  
**MINISTRA DE LA PRODUCCION**

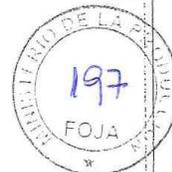
"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA CONSTITUCION PROVINCIAL"  
"NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA"

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de la Producción*

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

SOLICITUD DE FONDOS



APELLIDO Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CUIT Nº: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_  
UBICACIÓN CATASTRAL DEL ESTABLECIMIENTO RURAL (Sección, Fracción, Lote y Parcela):  
\_\_\_\_\_  
CARÁCTER (PROPIETARIO/ARRENDATARIO/TENENCIA PRECARIA/OTROS):  
\_\_\_\_\_

1) **DETALLAR EN FORMA RESUMIDA LAS INVERSIONES A FINANCIAR Y EL MONTO EN PESOS CORRESPONDIENTE A CADA UNA.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2) **MONTO TOTAL SOLICITADO (EN PESOS, QUE TOTALICE EL VALOR DE LAS INVERSIONES DETALLADAS EN EL PUNTO 1) \$ \_\_\_\_\_**

Los datos consignados en la presente, revisten carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, autorizo a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y/o a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a solicitar toda aquella información de carácter personal que se encuentre bajo la órbita de la Administración Pública Provincial (Dirección General de Rentas, REPAGRO, Marcas y Señales, Registro de la Propiedad Inmueble, etc.), relevándose del secreto fiscal y/o estadístico en caso de corresponder.

-----  
Firma del solicitante

*meb*

**331**

ANEXO II RESOLUCIÓN N° /24  
meb



*[Handwritten Signature]*  
Vet. FERNANDA B. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION

"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA CONSTITUCION PROVINCIAL"  
"NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA"

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de la Producción*

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PREDIO



Por medio de la presente autorizo el ingreso al PREDIO por parte del personal del Ministerio de la Producción a los fines de realizar las inspecciones correspondientes.-

Nombre del Establecimiento: .....

Ubicación Catastral:

Departamento: ..... Sección: ..... Fracción: ..... Lote: ..... Parcela:

Firma .....

Aclaración .....

DNI .....

CERTIFICO QUE LA FIRMA que antecede pertenece al ciudadano/a:.....  
..... LC/LE/ DNI N°:.....que fue puesta en mi presencia.  
CONSTE. (lugar y fecha) ...../...../.....  
Firma y sello

**331**

ANEXO III RESOLUCIÓN N° /24.-  
meb



*[Handwritten Signature]*  
Vot. FERNANDA B. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION

"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA CONSTITUCION PROVINCIAL"  
"NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA"

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de la Producción*

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDA

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"



MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA DE USO DE LOS FONDOS-  
RENDICIÓN"

A la  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Quien suscribe, .....  
en carácter de ..... del Inmueble cuya Nomenclatura Catastral es:  
SECCIÓN ..... FRACCIÓN ..... LOTE ..... PARCELA ..... PARTIDA N°  
....., manifiesto con carácter de declaración jurada, que los fondos otorgados por el  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, mediante Resolución N° ..... de  
fecha ..... en concepto de préstamo, fueron empleados para el  
objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento, quedando a su disposición o  
ante quién ésta designe, para su verificación.

A dicho efecto, se acompaña la siguiente documentación  
respaldatoria:.....  
.....  
.....

Firma  
Nombre  
Cargo  
Razón Social  
CUIT  
Teléfono  
Domicilio

fy

ANEXO IV RESOLUCIÓN N°  
meb

331

/24.-



Ing. FERNANDA B. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION



"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS  
REFORMAS DE LA CONSTITUCION NACIONAL  
Y LA CONSTITUCION PROVINCIAL"  
"NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA"

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de la Producción*

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

**AUTORIZACIÓN PARA CONTADURÍA GENERAL**



A:

Contaduría General de la Provincia de La Pampa

S/D.

Por la presente autorizo a Contaduría General de la Provincia a que el monto del crédito otorgado en el presente expediente, sea depositado en la cuenta bancaria cuya constancia con CBU se adjunta.

Atentamente

Firma.....

Aclaración.....

Documento.....

Certifico que la firma que antecede corresponde al señor  
....., DNI N°....., la cual fue  
rubricada ante mí.

.....  
Firma y sello aclaratorio

**ANEXO VI RESOLUCIÓN N° 331 /24.-**  
meb



Vel. FERNANDA B. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION

"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS  
REFORMAS DE LA CONSTITUCION NACIONAL  
Y LA CONSTITUCION PROVINCIAL"  
"NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA"

Provincia de La Pampa  
Ministerio de la Producción

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"



"CONTRATO DE MUTUO"

Entre el Ministerio de la Producción, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el titular de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.....DNI N.º.....y/o la Subsecretaria de Industria, Comercio y Pymes DNI N.º....., con domicilio constituido a estos efectos en Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3º piso y el señor ....., DNI/CUIT N.º ....., con domicilio real en calle ..... N.º .....de ....., casado/unión convivencial con ..... DNI N.º ....., en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan celebrar el presente Contrato de mutuo con garantía personal, en el marco de lo establecido por Resolución N.º ..... dictada en virtud de los recursos que forman parte del Fondo de Recupero:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO otorga a EL BENEFICIARIO en carácter de préstamo, la suma de PESOS ..... (\$.....), con destino a la financiación de ..... para la explotación del inmueble ubicado catastralmente en ..... Número de Partida .....

**SEGUNDA:** EL BENEFICIARIO se compromete a invertir la totalidad del monto acordado de acuerdo a lo solicitado por el mismo y aprobado por EL MINISTERIO. Se obliga también a permitir las inspecciones que EL MINISTERIO considere necesarias y hacer uso efectivo de los fondos recibidos en carácter de préstamo dentro de, como máximo, un plazo de SEIS (6) meses desde la efectiva recepción de los fondos. Dicho plazo, podrá extenderse por causa debidamente justificada. Finalizado el período previsto para el uso de los fondos, a fin de efectuar la rendición, deberá presentar los comprobantes, originales o en copia certificada por autoridad competente, que acrediten la afectación del monto recibido al destino por el cual se requirió el préstamo. Los mismos deberán ser de fecha posterior a la caratulación del trámite respectivo; y deberán cumplir con los siguientes requisitos: responder a la condición Factura/Ticket A, B o C, estar confeccionados a nombre del Beneficiario que ha recibido el crédito y cumplir con los requisitos legales e impositivos vigentes.

**TERCERA:** El monto otorgado generará un interés del DIEZ POR CIENTO (10%) anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a EL BENEFICIARIO un plazo de CINCO (5) años para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante la plazo de financiación se abonarán DIEZ (10) cuotas semestrales, integradas por PESOS ..... MIL (\$ .....) de

Handwritten signature and initials.

///.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de la Producción

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"



///2.-

capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se abonarán los días décimo o vigésimo hábiles del mes correspondiente como 1º y 2º vencimiento o el día siguiente hábil posterior, mediante Débito Automático en la Cuenta Corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° ..... informada por el solicitante, con destino a la Cuenta Corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 1095/7, correspondiente al "Gobierno de la Provincia de La Pampa – Rentas Generales".

El BENEFICIARIO autoriza expresamente a EL MINISTERIO para que a través de ese Banco debite las cuotas acordadas ya sea de capital, intereses compensatorios y punitivos si correspondiere, en las fechas citadas, en la cuenta bancaria detallada, para lo cual se obliga a mantener abierta y con fondos suficientes la misma o la que la reemplace, lo que deberá informar a EL MINISTERIO a efectos de suscribir la correspondiente adhesión.

**CUARTA** Las partes dejan establecido que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de EL BENEFICIARIO, la misma se producirá en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna, y generará la obligación de pago de un interés moratorio del DIEZ POR CIENTO (10%), que se adicionará a la tasa establecida en la Cláusula TERCERA.

**QUINTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del presente Contrato, EL BENEFICIARIO constituirá garantía personal mediante la suscripción de un documento pagará por una suma equivalente al CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del monto acordado en carácter de préstamo.

**SEXTA: - OBLIGACIONES:** EL BENEFICIARIO queda obligado a:

- Permitir las inspecciones en los predios que la Autoridad de Aplicación considere necesarias;
- Rendir documentadamente y en el plazo que se establezca en el acto administrativo, el uso y destino de los fondos recibidos;
- Cumplir con la devolución del préstamo en el tiempo y forma acordados.-

**SÉPTIMA: SANCIONES:** Serán causales de caducidad de los beneficios otorgados, las siguientes:

fr  
[Handwritten signature]

///.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de la Producción

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"



///3.-

- a) No realizar las inversiones previstas en el proyecto;
- b) Cambiar el destino de inversión previsto en el acto de otorgamiento, sin autorización previa de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.
- c) Impedir las visitas de constatación.
- d) Omitir presentar la rendición documentada del uso y destino de los fondos.
- e) La acumulación de TRES (3) cuotas impagas, consecutivas o alternadas.

**OCTAVA: CADUCIDAD:** En los casos de caducidad de beneficios, la misma será determinada por acto administrativo dictado por la Autoridad competente, debiendo EL BENEFICIARIO, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de su notificación, proceder al reintegro de las sumas percibidas en concepto de capital como deuda vencida, con más los intereses a calcular desde la fecha real de recepción de fondos hasta su cancelación, aplicando para ello, la tasa de uso judicial.

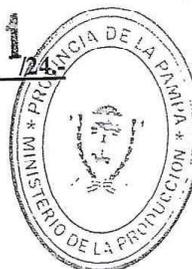
**NOVENA: EJECUCIÓN:** Declarada y comunicada la caducidad en los términos de la cláusula anterior, y vencido el plazo establecido sin que se ingresaren los montos adeudados, se iniciará la ejecución extrajudicial o judicial con intervención de Fiscalía de Estado

**DÉCIMA:** Para todos los efectos derivados de la interpretación y ejecución del presente Contrato, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción, fijando los siguientes domicilios legales: EL MINISTERIO en el 3° Piso de Casa de Gobierno y EL BENEFICIARIO en.....

Leído y ratificado en su totalidad, se firman TRES (3) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ....., La Pampa, a los.....días del mes de..... de dos mil .....

*meb*  
ANEXO VII RESOLUCIÓN N°  
meb

331



*[Signature]*  
Val. FERNANDA G. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION